INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES POR CONTRATACION DIRECTA, PAC N°. 00223830

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº: 227**/2010**, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic. Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera, Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Almacén, Sr. Sindulfo Núñez Cañete, Jefe del Dpto. Tesorería y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Control Interno, esta comisión cuenta con el aporte técnico del Univ. Gustavo Brozon designado por Resol.No.677/2011 para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, P.A.C. N° **00223830,** FF 30 Rubro 350, Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales.

Se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico más conveniente para la Institución.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha diez y seis de setiembre de dos mil once, correspondiente al llamado por Contratación Directa de SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por cada una de las empresas :

Empresa	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.	**Hojas Membretadas**	**5.234.000.-**
PROTINPAR S.R.L.	**Hojas Membretadas**	**3.040.400.-**
COMERCIAL SAN LORENZO DE FAUSTINO RAMIREZ	**Hojas Membretadas**	**10.210.000.-**

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se *registran según la siguiente Tabla Comparativa:*

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	Extint. Fire Masters SRL	Protinpar S.R.L.	Com. San Lorenzo
1	*El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al* formulario estándar.	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	C	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	C	NA

8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C
9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C	C
10	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

3) RECOMENDACIÓN:

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Se realizó el examen exhaustivo a las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, *donde se constata que la Empresa PROTINPAR S.R.L. presentó la Oferta más baja, sin embargo* al analizar los Precios Unitarios de su Oferta observamos que el Item No.3 se encuentra muy por debajo del precio del mercado lo cual hace suponer que está fuera de la veracidad de su Oferta, por tanto se analiza la Oferta de la Empresa FIRE MASTERS S.R.L. que es el segundo precio más bajo y cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Por tanto se concluye lo siguiente:

4) RECOMENDAR la adjudicación del llamado por CONTRATACION DIRECTA " ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PAC Nº 00223830, Rubro 350 Adquisición de **Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales**, Fuente de Financiamiento 30) a la Empresa FIRE MASTERS S.R.L. por un total de Guaraníes 5.234.000 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL GUARANIES), suma total ofertada por la Empresa mencionada y conforme a lo establecido en el Pliego de *Bases y Condiciones*.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil once, por el Comité de Evaluación.

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. Almacén

Lic. Beatriz de Vallovera
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. Tesorería

Estud. Gustavo Brozon
Universitario